

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Marzo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023)

**PROCESO: INVESTIGACION PATERNIDAD.
DEMANDANTE: KAREN MARGARITA ATENCION PARRA.
DAMANDADOS: ESTIBALIZ SANTA MARÍA ATENCIO, LAUREN VALENTINA
SANTA MARÍA RODRÍGUEZ E INDETERMIANDOS
RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00311-00.**

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se aportaron las constancias de notificaciones a la parte demandada y el curador Ad-litem designado contestó la demanda; por tanto, conforme al artículo 386 # 2 del C.G.P., FÍJESE el día DOCE (12) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.), como fecha y hora para practicar prueba de ADN a las siguientes personas:

MADRE: KAREN MARGARITA ATENCION PARRA con CC N° 1.193.122.383
MENOR: E. D. A. P. identificado con NUIP 1.065.680.161.
PRESUNTO PADRE: EZEQUIEL SANTA MARIA (Q.E.P.D.) con CC N° 1.082.948.271.

En consecuencia, por secretaría comuníquese al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL (Hospital Rosario Pumarejo de López) de esta ciudad, lo decidido en este proveído; así mismo que según respuesta de derecho de petición emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal – Seccional Bolívar se dio a conocer que se tomaron muestras en Tarjeta FTA a la persona que en vida respondía al nombre de EZEQUIEL SANTA MARIA (Q.E.P.D.) las cuales fueron enviadas a la Central de Evidencias del Instituto de Medicina Legal en la ciudad de Barranquilla para su almacenamiento. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

Jmcc.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55fda291c5cacf1176e71f0c775ec5a989207db4623587eeae8d1856d9555771**

Documento generado en 23/03/2023 03:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>